



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00156798- -UNC-ME#FA

VISTO

La OHCD N° 2/2014 del Reglamento de Estructura y Funcionamiento de los Departamentos Académicos de la Facultad de Artes y;

CONSIDERANDO

Que la Directora y los Directores Disciplinarios fueron designadas/os originalmente por RD-2021-616-E-UNC-DEC#FA, extendiéndose su mandato hasta el 31 de octubre de 2023.

Que las y los representantes docentes a las cuatro Comisiones Asesoras Disciplinarias fueron proclamadas y proclamados originalmente por AJE-2021-36-E-UNC-JE#FA, extendiéndose su mandato hasta el 31 de octubre de 2023.

Que las y los representantes egresadas y egresados a las cuatro Comisiones Asesoras Disciplinarias fueron proclamadas y proclamados originalmente por AJE-2021-42-E-UNC-JE#FA, extendiéndose su mandato hasta el 31 de octubre de 2023.

Que a pedido de la Directora Disciplinar del Departamento de Artes Visuales y los Directores Disciplinarios de Teatro y Cine y TV, se prorrogaron por RD-2023-677-E-UNC-DEC#FA los mandatos de Directores Disciplinarios y representantes docentes y egresados/as a las cuatro Comisiones Asesoras Disciplinarias hasta el 31 de mayo de 2024.

Que las y los representantes estudiantiles a las cuatro Comisiones Asesoras Disciplinarias fueron proclamadas/os por AJE-2023-8-E-UNC-JE#FA y sus mandatos finalizan el 31 de mayo de 2024.

Que es necesario contar con un Cronograma Electoral en coordinación con los plazos y procedimientos establecido por OHCS-2024-1-E-UNC-REC y en consonancia con lo encomendado por el Artículo N° 3 de la RD-2023-677-E-UNC-DEC#FA.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones de Directores/as Disciplinarios y de las/os representantes docentes, egresadas/os y estudiantiles de las Comisiones Asesoras Disciplinarias de los Departamentos Académicos de Música, Artes Visuales, Cine y TV y Teatro para los días 15 y 16 de mayo de 2024 de 8:00 hs. a 18:00 hs.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Junta Electoral de la Facultad la organización del acto electoral según el cronograma que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a los cuatro Departamentos Académicos, a la Secretaría de

Asuntos Estudiantiles, a la Prosecretaría de Egresados/as y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su difusión.
Cumplido, pase a Guarda Temporal.